

**Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)**

Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

---

La Plata, 18 de febrero de 2019

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 5**

Ref: Licitación Pública Internacional 11/2018  
"Adquisición de Resonadores". Proyecto PNUD  
ARG/16/006-

Nos dirigimos a usted con relación al proceso de la referencia, a efectos de dar respuesta a consultas realizadas por potenciales oferentes.

**Consulta 1:** La cláusula 7 dice que "El Proyecto PNUD ARG 16/006 contara con un periodo razonable de tiempo tras la entrega de los bienes, para inspeccionarlos y rechazarlos si no se ajustan a las condiciones de la Orden de compra. El pago de dichos bienes, estipulado en esta Orden de compra, no constituirá la aceptación de los bienes." ¿Está definido cuál será el plazo de inspección?

**Respuesta 1:** El plazo máximo de inspección será de 15 días hábiles posteriores al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario según pliego. Dichas obligaciones comprenden el cumplimiento satisfactorio de todos los servicios conexos enumerados en la Enmienda N° 3 y concordantes. Será a cargo de los responsables de recepción de los bienes de cada nosocomio la elaboración del certificado de aprobación de la inspección definitiva.

**Consulta 2:** En relación a las Consultas 3 y 12 de la Circular Aclaratoria Nro 4, favor de indicar la distancia existente entre el punto de conexión de red/Internet del Hospital y la sala donde se instalará el equipo, a los fines de dimensionar el cableado necesario.

**Respuesta 2:** La cantidad de metros de cableado requerido será el que surja del anteproyecto; por lo que será requerido que en el plano correspondiente se ubiquen las tomas de conexión de red/Internet.

**Consulta 3:** En la enmienda Nro. 3, pág. 3, dice "Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la seguridad del traslado y almacenamiento, haciéndose responsable de todo daño, hurto y/o desperfecto que ocasione el traslado aludido. Durante todo el transcurso de los trabajos, será obligación del adjudicatario

**Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)**

Proyecto Arg/16/006

Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

---

prever todas las medidas de seguridad necesarias a fin de preservar las condiciones del equipo provisto". Se solicita eliminar la responsabilidad del proveedor sobre la seguridad durante el almacenamiento, dado que no será posible para el proveedor del equipamiento, quien no tiene injerencia en los espacios y la dinámica de circulación de cada hospital, controlar la seguridad de cada uno de los bultos que componen el equipamiento, una vez estos hayan sido entregados efectivamente en cada Hospital.

**Respuesta 3:** Atento a lo requerido, se informa que el adjudicatario será el responsable único final por el equipo hasta en tanto se efectúe la aceptación final del bien. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el adjudicatario deberá contratar un seguro en beneficio del Hospital destinatario de los equipos, que cubra los siniestros que pudieran alterar las condiciones de funcionamiento de los equipos; desde su ingreso hasta la puesta en funciones e inspección final. En tal sentido se comprenderá por siniestros los desperfectos las fallas, roturas, robos, hurtos, extravíos totales y/o parciales y cualquier otra circunstancia que pudiera entorpecer y/o imposibilitar el uso del equipo adjudicado.



Silvia M. Prieti  
Comisionada Nacional Alternativa  
Proy. Arg. 16/006  
Ministerio de Salud Pcia. Bs. As.